

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 52– Noviembre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJERCUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 960/22.....	2
RESOLUCIÓN N° 961/22.....	2
RESOLUCIÓN N° 962/22.....	3

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 9 de Noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 960/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Feria Gastronómica "Sarmiento
Degusta Sabores"; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 12 y 13 de noviembre se realizará la Feria Gastronómica "Sarmiento Degusta Sabores", en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner", siendo esta una iniciativa de "Cocineros Sarmientinos";

Que, han desarrollado cuatro ediciones, cada una de ellas con mucha más potencia a través de los años, las cuales han sido de una excelencia, sumando a la gastronomía como atractivo turístico para nuestra localidad;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar conjuntamente con la Secretaría de Producción y Desarrollo Local a fin de promover los emprendimientos locales y contribuir con el crecimiento de los mismos;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la 5ta Edición de la Feria Gastronómica "SARMIENTO DEGUSTA SABORES";

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la 5ta Edición de la Feria Gastronómica "SARMIENTO DEGUSTA SABORES", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner". -

Artículo 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. --

Sarmiento, Chubut 9 de Noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 961/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Feria Gastronómica "Sarmiento
Degusta Sabores"; y

CONSIDERANDO:

Que, en su 5ta Edición la Feria Gastronómica "Sarmiento Degusta Sabores", organizada por los "Cocineros Sarmientinos", sigue apostando al crecimiento y a la producción local, la misma se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner";

Que, la misma según Resolución N° 960/22 se declaró de Interés Municipal, en esta oportunidad está prevista la participación de treinta y dos stands, donde se podrán encontrar diferentes elaboraciones, además habrá stands de comida al fuego brindado un espectáculo de instrucción;

Que la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 49 - ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. "El Municipio promueve y protege a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, bancas sociales, micro-emprendimientos, ferias comunitarias y otras modalidades asociativas, que respondan a las necesidades sociales y económicas de la comunidad";

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar a este tipo de actividades, las cuales generan desarrollo y oportunidades a nivel local;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,
Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE
SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la organización de la Feria gastronómica "SARMIENTO DEGUSTA SABORES", que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner". -

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 962/22.-

VISTO:

La ausencia del Sr. Intendente Municipal partir de las 00.00 hs. del día 11 de noviembre del corriente año y a fin de dar cumplimiento a obligaciones protocolares y de gestión,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a una persona idónea con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, el Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS, secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, es el elegido para ser designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Señor Pablo Adrián

MORENO, secretario de Desarrollo Social, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Emanuel Eduardo VENTER JENKS DNI.34.966.973, a partir de las 00.00 hs del día 11 de Noviembre y/o mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal. -

Art. 2: AUTORIZAR al Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a la Señor Secretario Pablo Adrián MORENO, DNI 26.443.249 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 10 de Noviembre del año
2022.-**